

**MINUTA DE TRABAJO DE COMITÉS DEL CEAC
PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
23/11/2017**

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las 11:00 horas del día 23 de noviembre de 2017, se reunieron en las instalaciones del Auditorio de la Secretaria de Planeación y Finanzas; los servidores públicos que detallan en lista de asistencia adjunta a esta minuta; y quienes se acreditan como enlaces de los mismos y que integraran los Comités de Trabajo del CEAC, Conforme a lo siguiente:

OBJETIVO DE LA REUNION

Aprobación del Manual de Contabilidad Gubernamental del Estado de Tabasco y sus Municipios.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Temas a tratar.
3. Acuerdos Tomados
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de Sesión

**MINUTA DE TRABAJO DE COMITÉS DEL CEAC
PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
23/11/2017**

En desahogo del Primer Punto, se dió inicio a la reunión de trabajo de los Comités, contando con la asistencia de los Presidentes integrados por el Órgano de Fiscalización del Estado de Tabasco, los Secretarios por parte de la S.P.F. y Vocales de la Secretaria de Contraloría, de acuerdo a la lista que se anexa a la presente Minuta de Trabajo.

En desahogo del Segundo Punto, se presentaron las observaciones y las propuestas que nos envió el OSF para determinar si se realizaba alguna modificación pertinente.

Observaciones

Numero 1

**ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL..... 12**

a) Marco normativo y técnico de la Contabilidad Gubernamental.

1. ¿y la normatividad de los Órganos Autónomos?

Numero 2

c) Políticas de Registro Contable y Presupuestal:

Necesidades de información financiera de los usuarios.

Cualidades de la información financiera a producir.

Estados Presupuestarios, Financieros y Económicos a producir y sus objetivos.

Numero 3

Dentro de los instructivos de trabajo, no existen comentarios en las observaciones por ejemplo en la 1.2.7.1, 1.2.7.5, etc.

Propuestas

Propuesta para complementar el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios, con base en lo acordado en la reunión del jueves 26 de octubre en la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El OSF propone lo siguiente:

1. Normatividad de los Órganos Autónomos.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco

**MINUTA DE TRABAJO DE COMITÉS DEL CEAC
PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
23/11/2017**

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco
Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco
Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

2. Incongruencia entre el Índice y Contenido del Manual

Opción 1

Respecto al inciso c) *Políticas de Registro Contable y Presupuestal* del capítulo II del Manual, cuya desagregación no se encuentra en el contenido del mismo, se considera conveniente eliminar los tres numerales dado que estos forman parte de las características del Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental (MCCG), por lo que no hay la relación con el apartado Políticas de Registro Contable y Presupuestal. Asimismo se consultaron los Manuales de Contabilidad de los Estados de México, Guanajuato, Coahuila y Veracruz, específicamente en el apartado de las políticas contables y el texto y estructura es muy similar al de nuestro Manual, sobre todo de los dos primeros Estados.

Opción 2

Políticas de Registro Contable y Presupuestal

Para sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Para estar en condiciones de cumplir con lo citado en el párrafo anterior y observar lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Título Capítulo II, relativo al Registro Patrimonial y III, sobre el Registro de las Operaciones; los entes públicos deberán apegarse a lo que establecen los criterios, reglas y Lineamientos que sobre esos temas ha publicado el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

3. Instructivo de cuentas, no presentan texto en el apartado de observaciones.

Propuesta:

1.2.2.3 Auxiliar por tipo de ingreso

1.2.2.9 Auxiliar por deudor

1.2.7.1 Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, (dominio público o propios).

5.5.1.8 Auxiliar por subcuenta

5.6.1.1 Auxiliar por subcuenta

De las cuentas de orden contables y presupuestales, los manuales consultados incluidos el del CONAC, no presentan texto en el apartado de observaciones, no obstante se podría retroalimentar con base en las experiencias de los Entes expuestas en las reuniones del Comité, misma situación para las cuentas 1.2.7.5 y 1.2.7.9.

